

SESIÓN ORDINARIA N° 1098 – 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1097

2- MENSAJES DEL D.E.:

- A- ORD.: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6) A. ZONA URBANA A.2.6. Y 76°) CATEGORÍA 4 DE LA ORDENANZA TRIBUTARIA N° 1186/2010.
- B- ORD.: VENTA DE MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- AMSAFE DEPARTAMENTO BELGRANO: SOLICITUD DE APOYO POR CONFLICTO DOCENTE.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- A- COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTAS:
 - 1- PROYECTO DE ORDENANZA: AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

- 1- M.D.: ADHESIÓN AL RECLAMO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN Y AL PROYECTO DE COMUNICACIÓN ELEVADO POR DIPUTADOS PROVINCIALES.
- 2- RES.: PEDIDO DE INFORME AL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA PROVINCIA PARA CONOCER LOS MOTIVOS DE LA DEMORA EN EL AVANCE Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE: EX – 2021 – 00210597 – GSF – SDGD

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- ORD.: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE “USO Y CONSUMO RACIONAL DE LA ENERGÍA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES”.

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 4- RES.: SOLICITUD A LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA, DE LA MEDIA SANCIÓN NECESARIA PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE ESCUELA N° 635 CAMPO SPAGNOLO.
- 5- ORD.: ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 11945, “CREACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS”.

D- CONCEJO:

- 6- M.D.: DÍA DEL ESTUDIANTE.
- 7- M.D.: DÍA DE LA PAZ
- 8- M.D.: DÍA DEL EMPLEADO DE COMERCIO.
- 9- RES.: AMPLIACIÓN DE LA PARTIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2022.

SESIÓN ORDINARIA N° 1097

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día trece de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Augusto (P.J.)
FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
LUZZI, Guillermo (F.P.C. y S.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (F.P.C.y S.)

PROSECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejal Urquía, procede a izar la Bandera Nacional. -

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1096: se protocoliza sin observaciones. –

2- MENSAJES DEL D.E.:

A- Proyecto de Ordenanza: Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración 2022.

El Concejal Fischer, mociona por su pase a comisión.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

El Proyecto pasa a Comisión de Hacienda y Cuentas.

B- Proyecto de Ordenanza: Donación de fracción de terreno, propiedad de la Sra. Cora Cecilia Galván.

El Concejal Fischer, mociona por su pase tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, sin modificaciones. –

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- Escuela N° 262 Domingo Faustino Sarmiento: Invitación al lanzamiento de la XXXI Feria de las Colectividades.

Se dispone su archivo y el envío de una nota indicando que coincide el horario del lanzamiento con la Sesión de la próxima semana.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES: No hubo dictámenes presentados. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE DE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL:

1-Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo hace público Homenaje al 46° Aniversario de la triste y trágica noche, identificado como “La Noche de los Lápices”; y que aún la lucha continúa por una Mejor Educación Pública, Gratuita, Laica y con la calidad que nuestros jóvenes necesitan.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo reconoce el excelente desempeño deportivo de Daniel Bogado en la disciplina deportiva de Bochas, no solo por su trayectoria en la misma y sus títulos obtenidos, sino también por la representación argentina en el Mundial de Bochas que se disputará del 25 al 28 de octubre de 2022 en Francia.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Urquía explica que la Minuta nombra varios de los logros obtenidos por Daniel Bogado, y que hoy se encuentra frente a la posibilidad de asistir a un Mundial de Bochas; y por tanto el reconocimiento es al esfuerzo, al sacrificio, a los entrenamientos, a los viajes que realiza para poder entrenar, a las horas que le dedica al deporte y tal vez pierde en compartirlo con su familia y amigos; que la práctica de Bochas es un deporte que muchos realizamos en algún encuentro con amigos, pero no muchos se atrevieron a soñar de representar a una ciudad, una provincia o un país, como es el caso de Daniel. El Concejal expresa que es muy importante y emotivo que pueda cumplir el sueño de llevar nuestra bandera a otros lugares del mundo, que esto deja un gran mensaje para otros jóvenes y que, con sacrificio, trabajo y humildad se pueden cumplir los sueños. Agrega que en nuestra ciudad tenemos la suerte de tener grandes deportistas, bailarines, cantantes, como Facundo Bagnis en el tenis, Nicolas Aires en el fútbol de España, bailarines como Daniel Urquilla y las hermanas Reggiardo, patinadores, gimnastas, etc. Finaliza mencionando que es un gran placer cuando se trabaja en Ordenanzas para tratar de ayudar a los deportistas y a quienes representan la cultura; y es un orgullo seguir trabajando desde su lugar apoyando a estos jóvenes.

El Presidente del Cuerpo propone invitar al deportista para entregarle el reconocimiento correspondiente.

3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos proceda a realizar un relevamiento de los pararrayos ubicados en distintos puntos de nuestra ciudad, como así también a la colocación de los mismos en lugares donde se consideren necesarios para proteger los hogares y las familias y así evitar cualquier tipo de accidente que las tormentas eléctricas puedan ocasionar.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna enuncia que cuando viene la temporada de verano las tormentas son con más cargas eléctricas, que tiempo atrás se ha tenido problemas con la caída de rayos, por ejemplo en algún momento hubo pararrayos en lo que era el Club Defensores, y que luego se sacaron por haberse demolido el gimnasio, y que tal vez por el crecimiento de la ciudad, en un trabajo mancomunado entre el Municipio y la Cooperativa se pueda hacer un relevamiento de los pararrayos actuales y ver si es necesario colocar nuevos y dónde hacerlo. El Concejal comenta que no es la primera vez que lo solicitan, y que, si bien en este año no se han padecido tormentas importantes, hubo años en los que sí y creen que es necesario solicitarlo.

La Concejal Fischer le consulta al Concejal Gramigna si en las otras oportunidades en las que se solicitó el relevamiento, fue realizado por el Departamento Ejecutivo.

El Concejal Gramigna le responde que nunca se ha informado al Concejo si fueron realizados o no.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a arbitrar los mecanismos tendientes a la demarcación de espacios de estacionamiento con tamaño estandarizado y espacios adicionales para el estacionamiento de motocicletas y automotores, así como su cartelera pertinente, en las siguientes zonas:

- Totalidad de la traza de calle Fischer
- San Martín, entre Fischer y Belgrano.
- Pio Chiodi, entre San Martín y Chile.
- 14 de Diciembre entre Fischer e Iraci – en este caso los reclamos son por estacionamiento de motocicletas.
- Zonas aledañas al S.A.M.Co. local y a todos los establecimientos educativos de la ciudad.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Fischer explica que es como consecuencia de algunos reclamos de vecinos y comerciantes, sobre todo de las calles más transitadas; agrega que en el artículo 1 hay un error y que en realidad querían referirse a autos y motocicletas, que también lo solicita por experiencia propia de ver que la gente estaciona mal, y porque sabe que en otros lugares donde ya existe esta demarcación funciona. Que cuando se indica dónde hay que estacionar se aprovecha al máximo el espacio, y da el ejemplo de que cuando la gente estaciona donde quiere y puede, tal vez en lugar de 8 autos pueden estacionar 10. Lo que se pide es que considere esta medida y no desconoce que ya hay calles que están delimitadas, pero cree necesario que se realice en algunos sitios más. Espera que sea positiva la recepción de esta Minuta.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

5- Proyecto de Ordenanza: Sistema de participación ciudadana – Presupuesto Participativo.

El Concejal Gramigna mociona por su pase a comisión. Explica que le parece una herramienta fundamental para sostener el sistema democrático y para la participación ciudadana, que deberán estudiarlo en comisión todos los bloques y que le parece importante darle un pronto tratamiento, para el crecimiento y para la participación igualitaria.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

La Concejal Fischer agradece y sostiene que es buena idea que pase a Comisión el Proyecto, que hace varios meses que lo vienen trabajando desde su Bloque y que sabe que funciona en otras localidades, por eso es que se tomó como modelo a la ciudad de Firmat, ya que tiene las características de Armstrong. Agrega que se ha elaborado en forma muy general y es por eso que le parece excelente verlo con los demás Concejales por si hay que ajustar algo; cree que es una novedad para la ciudad porque entiende que no se ha presentado otra vez en el Concejo. Básicamente lo que dice la Ordenanza es dividir a la ciudad en 4 zonas / barrios, donde cada uno tenga sus dos delegados titulares (un hombre y una mujer), que son quienes van a llevar los proyectos al Ejecutivo, donde el monto destinado será aproximadamente entre un 2 y un 8% del presupuesto general, que no es demasiado para el Presupuesto Municipal pero es suficiente para que un barrio pueda satisfacer alguna necesidad. Espera entonces que se le pueda dar pronto tratamiento.

El Proyecto pasa a Comisión de Hacienda y Cuentas.

D- CONCEJO:

6- Proyecto de Minuta de Declaración: Declárese la total adhesión de este Cuerpo Deliberativo, a la conmemoración del Día del Profesor, a celebrarse el día 17 de Septiembre.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Gramigna antes de que finalice la sesión, se refirió a las quemas en el Delta del Paraná frente a Rosario, algo que viene sucediendo hace muchos años pero que en ese día fue una situación extrema ya que el humo llegó hasta nuestra localidad. Creen desde su Bloque, que debería salir una Declaración desde el Concejo, instando a los representantes de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores para que sea tratada la Ley de Humedales. Comenta que hay trece Proyectos de Ley, de los cuales dos son los más se acercan a la realidad sobre lo que se podría hacer, creando una partida presupuestaria para la conservación. Agrega que es una problemática que atravesó a todos los gobiernos, pero no hay una solución, y como es algo que nos afecta a todos, porque el ecosistema de los humedales es donde se desarrollan la mayoría de las especies que están en nuestro país (alrededor de un 40%), y la quema de las mismas hizo que la ciudad de Rosario esté viviendo una situación muy compleja, problemas viales, problemas respiratorios y afectando a todas las ciudades de cercanía, como por ejemplo hoy, a Armstrong que se encuentra a 90 km. El Concejal propone que la semana próxima se emita una Declaración instando a los representantes de las Cámaras de Diputados y de Senadores, como así también a los Ejecutivos de Santa Fe, Entre Ríos, la Intendencia de Rosario y también el Gobierno Nacional, porque es un tema cada vez más grave y las acciones son menos efectivas. Espera que todos estén de acuerdo, porque lo que se vivió hoy es muy complicado, además de que hay responsabilidad civil y penal, porque lo que se está cometiendo es un delito.

Siendo las 20:35 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional.

DICTÁMENES DE COMISIONES

VISTO:

Que de la ejecución presupuestaria al 31 de agosto de 2022 surgen partidas con saldos insuficientes para imputar erogaciones que indefectiblemente deberán realizarse dentro del presente ejercicio financiero, surge la necesidad de proceder a la modificación de partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de presupuestar, constituye siempre una estimación a priori de los recursos que se esperan obtener y de los gastos que serán necesarios realizar durante un ejercicio financiero, para el normal desenvolvimiento de la Administración Pública Municipal;

Que las previsiones presupuestarias pueden resultar inadecuadas, debido a la concurrencia de numerosos factores, tanto de índole interna como externa, a la Administración Municipal, haciendo necesario en consecuencia practicar las modificaciones que se consideren pertinentes;

Que las variables macroeconómicas previstas sufrieron variaciones considerables, como ser la variación en el nivel de precios y el tipo de cambio promedio;

Que la coparticipación en impuestos nacionales y provinciales va a exceder el cálculo de ingresos estimados y esos ingresos posibilitan compensar totalmente las ampliaciones en el presupuesto, manteniéndose por tanto el equilibrio entre ingresos y egresos con que fue aprobado el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos del año 2022;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2022, conforme al detalle que figura en el cuadro anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022. -

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL

VISTO:

Que en virtud de la decisión tomada por AMSAFE, ante la respuesta negativa por parte del Gobierno Provincial a través del Ministerio de Educación, de consensuar el acuerdo paritario para los docentes públicos provinciales, cerrándose totalmente a considerar canales de diálogo; y,

CONSIDERANDO:

Que la prioridad en materia de educación, es indiscutiblemente el educando, que desde el 2020 a la fecha son los únicos rehenes en los vaivenes de las decisiones relacionadas con su educación;

Que los maestros y profesores no vienen más que reclamar un salario justo, con reclamos paritarios que se acerquen lo más posible a lo que marca el brutal índice inflacionario;

Que es derecho de todo trabajador reclamar de manera pacífica lo que se considera justo en materia salarial, meritoria según escalafones y categorías;

Que el Gobierno Provincial debería ser extremadamente prudente y sensible, en estos momentos, manteniendo un criterio de conceso con quienes tienen la más alta responsabilidad de educar y formar a nuestros niños, en momentos de alta crisis económica y social;

Que las decisiones sobre este tema no deberían ser tomadas unilateralmente, ni de manera extorsiva; eso marcaría un alto grado de desequilibrio democrático, poniendo a trabajadores públicos provinciales en el ojo de la tormenta de la opinión pública;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1220

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere al justo reclamo de trabajadores de la educación pública de la Provincia de Santa Fe, a través de sus representantes AMSAFE, pretendiendo que se llegue a un acuerdo entre partes para que los chicos vuelvan al aula.

Artículo 2°: Adhiérase a través de la presente al Proyecto de Comunicación elevado por Diputadas y Diputados Provinciales, que forma parte de la presente Declaración.

Artículo 3°: Hágase conocer en los medios de comunicación.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de Setiembre de 2022

VISTO:

El Expediente: EX – 2021 – 00210597 – GSF – SDGD, que se encuentra en el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa fe, referido al desarrollo de un nuevo loteo destinado a la instalación de industrias y servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad es una de las capitales productivas del país, generadora de múltiples puestos de trabajo, llegando a tener uno de los porcentajes de empleo más alto en la comparativa con otras ciudades;

Que es importante para una ciudad en constante progreso como Armstrong, poder contar con espacios para que nuevas PyMES se desarrollen con el espacio suficiente para tener un crecimiento sostenido;

Que entendemos que un nuevo loteo destinado a industrias y servicios les permitiría a empresas/talleres y otros rubros que aún funcionan dentro del ejido urbano de la ciudad, trasladarse y de esa manera dejar de convivir con las constantes faltas al orden público;

Que este tipo de Proyecto, lejos de ser demorado por el Gobierno Provincial, debería ser promocionado, habilitando canales de diálogo, facilitando así las gestiones para la concreción y puesta en marcha;

Que los pasos administrativos previos han sido cumplidos, como así también las exigencias de modificación. En este momento el Proyecto se encuentra frenado en el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa fe, demorando el crecimiento y la erradicación de plantas industriales en nuestra ciudad;

Que de acuerdo con el sitio oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el último pase del expediente data del 7 de octubre de 2021, lo que denota una demora de ya casi un año; (VER ANEXO 1)

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 988

Artículo 1°: Este Cuerpo resuelve solicitar un pedido de informe al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa fe, a través de su Ministra Erika Gonnet, para conocer los motivos reales de la demora en el avance y aprobación del expediente: EX – 2021 – 00210597 – GSF – SDGD, ya que resulta de suma urgencia para nuestra ciudad la concreción de este Proyecto.

Artículo 2°: Remitir la respuesta que corresponda al Concejo Municipal de Armstrong, cito en calle Pío Chiodi 228.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a la Oficina del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong y al privado propietario del loteo.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 20 de septiembre de 2022.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La Ordenanza N° 1517 sancionada por el Concejo Municipal de Armstrong con fecha 27 de Julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal está siendo tratada en la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe;

Que la gravedad de lo ocurrido amerita un seguimiento del tratamiento dado en los estamentos del Gobierno Provincial;

Que este Concejo Municipal solicitó en forma inmediata a la Legislatura Provincial, la sanción de la correspondiente Ley Provincial de Declaración de Utilidad Pública y Expropiación del inmueble ubicado en zona rural de Armstrong, para uso exclusivo de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo de nuestra ciudad según Ordenanza N° 1517;

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, con fecha 21 de Octubre de 2021 bajo expediente N° 454821, ha dado la media sanción al Proyecto de Ley solicitado por este Concejo;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 989

Artículo 1°: Este Cuerpo Legislativo resuelve solicitar a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, que en forma urgente dé la media sanción necesaria para que tenga fuerza de Ley la Declaración de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación del inmueble ubicado en zona rural de Armstrong de la Escuela N° 635 Campo Spagnolo.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, 20 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 11.945 (Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos), el Código Civil y Comercial de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la obligación de dar alimentos que tienen los padres y las madres con respecto a sus hijos/as comprende todo lo que ellos y ellas necesitan para su manutención, educación, esparcimiento, vestimenta, habitación, asistencia, gastos por enfermedad y los gastos necesarios para adquirir una profesión u oficio;

Que el deber alimentario se encuentra regulado en el Código Civil y Comercial y en tratados internacionales de jerarquía constitucional;

Que a través de la Ley N° 11.945 del año 2001, se creó el Registro de Deudores Alimentarios en la provincia de Santa Fe, con el objetivo de brindar protección a los hijos menores de edad, tras la disolución del vínculo de pareja de sus progenitores, coaccionando a los padres deudores para que cumplan con sus obligaciones;

Que la misma dispone, para la inscripción en el Registro de deudores alimentarios morosos, el incumplimiento de tres cuotas consecutivas o cinco alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos;

Que la finalidad de la Ley N° 11.945, según se expresara en sus fundamentos, es “mejorar los mecanismos de control estatal y social para asegurar las garantías del efectivo cumplimiento de los deberes alimentarios y desalentar un difundido y dañino comportamiento ilegítimo como es la falta de pago de las cuotas alimentarias”;

Que el Artículo 17° de la mencionada norma, invita a las Municipalidades y Comunas a adherirse a las disposiciones de la Ley, lo cual consideramos indispensable para extremar todas las medidas tendientes a salvaguardar el bienestar de los menores y prevenir conductas lesivas que vulneren sus derechos e integridad psicofísica;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°

ARTÍCULO 1º: La Municipalidad de Armstrong, adhiere a la Ley Provincial N° 11.945 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con el exclusivo alcance previsto en la presente Ordenanza para este municipio.

ARTÍCULO 2º: No podrán ser proveedores ni contratistas de las reparticiones del Departamento Ejecutivo Municipal, del Concejo Municipal, ni prestadores de servicios públicos concesionados, ni beneficiarios de permisos/habilitaciones otorgados por el Municipio, aquellas personas que se hallaren inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe. A los fines de su comprobación, deberán adjuntar a sus antecedentes una certificación donde conste su no inclusión en el mismo, que deberá ser renovada anualmente. En el caso de personas jurídicas; el requisito de certificación deberá ser cumplimentado por la totalidad de los miembros del órgano de administración, con idéntica periodicidad para la renovación de los certificados.

Asimismo, los proveedores, contratistas, prestadores de servicios concesionados del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Municipal que se hallaren inscriptos en el registro de proveedores del municipio al momento de promulgación de la presente Ordenanza, deberán presentar la certificación a partir del día 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal de Armstrong, no pueden designar como funcionarios a personas incluidas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe. Previo a la designación se requerirá la certificación que acredite su no inclusión en el mencionado registro debiendo ser renovados los certificados anualmente mientras permanezcan en los cargos. Los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal que se hallaren en funciones al momento de la promulgación de la presente Ordenanza deberán presentar la certificación a partir del 1º de enero de 2023.

Transcurrido este plazo, aquellos funcionarios que revistan carácter de morosos alimentarios deberán ser separados de sus cargos hasta tanto se compruebe la regularización de su situación de deuda alimentaria y su exclusión del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 4º: A partir de la promulgación de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal le darán amplia difusión pública por los medios que resultaren más convenientes.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022.-

CONCEJO

VISTO:

Que el 21 de Septiembre, se celebra “El Día del Estudiante”; y,

CONSIDERANDO:

Que cada 21 de Septiembre, se festeja en Argentina el Día del Estudiante, que coincide con el Día de la Primavera; siendo una festividad que en nuestro país tiene más de 100 años;

Que esta celebración se inicia en 1902, ante una propuesta de Salvador Debenedetti, presidente del Centro de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras. Debenedetti propuso que se festejara para homenajear a Domingo Faustino Sarmiento, ya que el 21 de Septiembre de 1888, llegaron a Buenos Aires, desde Asunción (Paraguay), sus restos mortales. La propuesta de Debenedetti se instauró primero en su facultad y luego alcanzó a otras, hasta cruzar las fronteras de Argentina y expandirse a otros países de Latinoamérica;

Que, en 1908, se reunió el primer congreso de estudiantes en Montevideo y se fijó la fecha del 21 de Septiembre para celebrar su día. Con el correr de los años los festejos fueron cambiando y adaptándose a las realidades de cada país o región;

Que es grato felicitar a los estudiantes en su día e instarlos para que concreten logros significativos, que les permitan ser personas de bien en pos de una sociedad mejor;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1221

Artículo 1°: Declárese la total adhesión de este Cuerpo a la celebración por “El Día del Estudiante”.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022.-

VISTO:

Que el 21 de Septiembre, se conmemora “El Día Internacional de la Paz”; y,

CONSIDERANDO:

Que el “Día Internacional de la Paz”, fue declarado en 2001 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, para conmemorar y fortalecer los ideales de paz en cada nación y cada pueblo, estableciéndose originalmente en 1981, en una Resolución 37/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas para que coincidiera con la inauguración de su período de sesiones cada Septiembre. En 2001, se reafirmó la Resolución 55/282 al determinar que el 21 de Septiembre de cada año se observara un día de cesación del fuego y de no violencia;

Que el aumento de la violencia y los conflictos en diversas partes del mundo, hacen de gran importancia la reflexión y la acción para construir y fortalecer una cultura de paz en la sociedad, por lo que la ONU invita a todas las naciones y pueblos a que cumplan una cesación de hostilidades durante todo este Día y a que también lo celebren mediante la educación y la sensibilización, sobre todos los temas relacionados con la paz;

Que en este 2022, el tema será “Pon fin al racismo. Construye la paz.”, donde las Naciones Unidas quieren hacer realidad la visión de un mundo libre de racismo y discriminación racial. Un mundo en el que la compasión y la empatía supere a la sospecha y el odio. Un mundo del que podamos estar realmente orgullosos;

POR ELLO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1222

Artículo 1°: Declárese la total adhesión de este Cuerpo Deliberativo, a la celebración por “El Día Internacional de la Paz”.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022.-

VISTO:

Que cada 26 de Septiembre se celebra a nivel nacional, el “Día del Empleado de Comercio”; y,

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que este “feriado mercantil” fue sancionado a través de la Ley N° 26.541 el 11 de Noviembre del año 2009, por el Congreso de la Nación;

Que en nuestra ciudad desde el año 2017 y adhiriéndose a la Ley Provincial N° 13.441, se festeja el último miércoles de Septiembre;

Que esta Ley prevé, entre otras cosas, el descanso para los Empleados de Comercio en su día, por lo cual es necesario que los comercios hagan respetar esta jornada y se libere a los empleados de la obligación de prestar servicios este 28 de septiembre;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE

MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1223

Artículo 1°: Este Cuerpo adhiere a la celebración nacional del Día del Empleado de Comercio y felicita a todos los empleados de comercio y a los miembros de su sindicato, por la labor que cumplen cada día, en el mérito de la construcción de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022. -

VISTO:

Que de la ejecución presupuestaria al 10 de Diciembre de 2022 surgen saldos insuficientes, para imputar erogaciones que indefectiblemente deberán realizarse dentro del presente ejercicio financiero y por ende, la necesidad de proceder a la modificación de partidas del Presupuesto del Concejo Municipal, correspondiente al Ejercicio Financiero 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de presupuestar, constituye siempre una estimación a priori de los recursos que se esperan obtener y de los gastos que serán necesarios realizar durante un ejercicio financiero, para el normal desenvolvimiento del Concejo Municipal;

Que las previsiones presupuestarias pueden resultar inadecuadas, debido a la concurrencia de numerosos factores, tanto de índole interna como externa, haciendo necesario en consecuencia practicar las modificaciones que se consideren pertinentes;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 990

ARTÍCULO 1°: Amplíese la partida del Concejo Municipal de Armstrong, para el ejercicio financiero 2022, en la suma de \$ 4.926.000,00.-, que serán imputados a la cuenta **Operación** y dentro de la misma, al ítem **Personal** y, a la cuenta **Otras Erogaciones**, ítem **Inversiones**.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer las modificaciones contables necesarias para la implementación de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Septiembre 20 de 2022.-

